



H. Concejo Deliberante

Bolívar

al departamento ejecutivo

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°367/87 -

ARTICULO 1º: Fijase el costo básico del KWH a aplicar por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Público de PIROVANO Ltda. a partir del 1º de Setiembre de 1987 en A 0,2927 para consumo URBANO, y de A 0,3257 para consumo RURAL

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 1 de OCTUBRE de 1987.